



La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad dispongan los medios necesarios para la actualización de los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Federico Zamarbide

Lucila Lehmann

Carla Carrizo

Soledad Carrizo

Lidia Ascarate

Diego Mestre

Juan Martin

Camila Crescimbeni

Ximena García

Estela Regidor

Victoria Morales Gorleri

Mario Arce

Hugo Romero

Claudia Najul

Omar De Marchi



DIPUTADOS
ARGENTINA



FUNDAMENTOS

La atención a las personas con discapacidad en Argentina es llevada a cabo por un sinnúmero de instituciones donde profesionales y personal de la salud, docentes, entre otros, brindan diversos servicios para el abordaje integral de sus necesidades.

A partir de la sanción de la Ley N° 24.901 en 1997, se instituyó un “*sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos*”.

El sistema único de prestaciones básicas que fundó la norma ordena los espacios institucionales que albergan a las personas con diferentes problemáticas, tales como los hoy conocidos como centros de día, centros de estimulación temprana, centros educativos terapéuticos, centros de rehabilitación, centros de formación laboral, hogares, residencias y demás servicios de índole educativa, terapéutica o asistencial, brindados para dar respuesta a las diversas necesidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, dicho sistema de prestaciones ampara a una diversidad de profesionales individuales que atienden las necesidades de personas con discapacidad, tales como fonoaudiólogos, psicólogos, kinesiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, entre otros, así como también a los transportistas, que trasladan a aquellas personas que no pueden hacer uso del transporte público por sus necesidades o por la falta de accesibilidad.

Conforme establece la ley 24.901, todas las prestaciones mencionadas deben ser cubiertas obligatoriamente por las obras sociales comprendidas en la ley 23.660. Por su parte, los prestadores deben cumplir con una serie de exigencias establecidas por parte del Estado Nacional, quien a su vez fija los aranceles en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, el cual se actualiza anualmente. Según las estimaciones,



alrededor de 160 mil personas con discapacidad hacen uso en todo el país de todas las prestaciones para discapacidad establecidas en dicho nomenclador.

En un contexto de pandemia, recesión económica e inflación, luego del aumento establecido en noviembre de 2019, las prestaciones permanecieron congeladas hasta diciembre de 2020. La resolución conjunta 2/2021 del Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, estableció un aumento del 10% respecto de los aranceles dispuestos por el nomenclador nacional de prestaciones para la discapacidad, cuyo último aumento había sido en 2019. En función de ello, todos los prestadores de salud agrupados en AIEPESA, así como también los transportistas, están pidiendo un aumento de las prestaciones para los centros de día, los centros educación terapéutica y los hogares y traslados.

Mientras por más de un año las prestaciones se mantuvieron congeladas, y el único aumento otorgado fue tan solo del 10%, los costos para ese periodo han aumentado alrededor de un 50%, tanto para las prestaciones como para el transporte, las viandas y los aumentos de salarios de los trabajadores de la salud privada.

En función de ello, se solicita que se actualicen los aranceles, que se determinan por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, de acuerdo a la categoría de cada institución y a la modalidad de la prestación que se brinda.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.